


| | | |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004) |
|------|-------------|--|

19 AGO 2015

DECLARACIÓN N° -CM-15

8 6 7 - 1 5 1 5

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO LAS CELEBRACIONES BARRIALES POR EL DIA DEL NIÑO

ANTECEDENTES

CONSTITUCION NACIONAL ART. 75 INC. 22

Ley Nacional 26.061 LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Ley Provincial 4109 PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ord. 1884-CM-2008 Adhiere a la Ley Nacional 26.061 y a la Ley Provincial 4.109 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Se crea el Consejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ordenanza 2071-CM-10

Solicitud de Declaración de Interés


Gacetilla informativa del evento

FUNDAMENTOS

En 1954 la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución a través de la cual se establecería el "Día Universal del Niño" con el fin de promover anualmente un día consagrado a la fraternidad y entendimiento entre los niños y niñas del mundo entero. El organismo encargado para desarrollar ese proyecto fue la UNICEF. Cada país adopta una fecha específica, en Argentina esta se fijó el segundo domingo de agosto.

El 20 de noviembre de 1989 la Convención de los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, nuestro país ha incorporado esta Convención al Texto Constitucional dándoles de esta manera carácter supra legal.

UNICEF sostiene que , *les prometimos a los niños que haríamos todo lo que estuviera a nuestro alcance para protegerles y promover su derecho a sobrevivir, a prosperar en la vida y a aprender y crecer, así como hacer oír sus voces y ayudarles a desarrollar plenamente todo su potencial.*

| | | |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre. es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004) |
|------|-------------|--|


Por esto acompañamos con alegría las fiestas que en cada Barrio se realizan con el esfuerzo y solidaridad de la comunidad, porque entendemos que esta es una ocasión para celebrar y también para reforzar el compromiso con la infancia y reflexionar sobre la responsabilidad que como adultos nos cabe.

El Concejo Municipal declara de interés las fiestas del día del Niño en cada uno de los Barrios que conforman nuestra Ciudad entendiendo que la mejor manera de celebrar a nuestras niñas, niños y adolescentes es trabajando para que sus derechos se hagan realidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, entendemos importante que el Estado Municipal brinde su apoyo, declarando de interés municipal dichas celebraciones.



Dr. DIEGO BENITEZ
Concejo Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



RAMON CHIOCCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

AUTORES: Presidente del Concejo Ramón Chioconni (FPV-PJ), Diego Benitez (Frente Grande), Alejandro Ramos Mejía (FPV-PJ), Leandro Lescano (AFSP), Elena Welleschik (UCR), Mauro González (PvyC), Irma Haneck (S.U.R.)

El proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declaran eventos de interés municipal y comunitario las celebraciones barriales en el marco del "Día del Niño".
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.